

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11880 *GESTAMP BIOMASS, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD FUSIONADA*)
BIOMASAS DE COTOBADE, S.L.U.
BIOMASAS DE MONTERREY, S.L.U.
BIOMASAS DE NADELA, S.L.U.
BIOMASAS DE VIVEIRO, S.L.U.
BIOMASA DE ESCUZAR, S.L.U.
GESTAMP BIOMASA 13, S.L.U.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que los socios de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente acordaron con fecha 30 de junio de 2013 la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas y la Sociedad Absorbente, con la transmisión en bloque y por sucesión universal todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y quedando el patrimonio de aquellas sociedades fusionadas en la Sociedad Absorbente como Sociedad Fusionada final, quedando las Sociedades Absorbidas extinguidas. La Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio transmitido por las Sociedades Absorbidas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades fusionadas con fecha 30 de junio de 2013 y depositado en el Registro Mercantil del domicilio social de la Sociedad Absorbente (atendiendo a lo dispuesto en los artículos 30 y ss., 42 y ss. y 49 y ss. de la LME), habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de las sociedades fusionadas, y sobre la base de los balances de las sociedades fusionadas cerrados a 31 de diciembre de 2012, que fueron aprobados por los socios de las sociedades fusionadas como balances de fusión.

Como consecuencia de la fusión total por absorción, la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad Fusionada continuará invariable.

En cumplimiento con el citado artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 44 de la LME.

Madrid, 3 de septiembre de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Absorbente, Juan María Riberas Mera. Los vocales del Consejo de Administración de la sociedad Absorbente, Francisco José Riberas Mera y Emilio Luis López Carmona.

ID: A130050472-1